

22. FONDAS, RAMADAS, CANTINAS Y DEMÁS INSTALACIONES SIMILARES QUE FUNCIONAN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NACIONALES, REGIONALES, RODEOS U OTROS EVENTOS ANÁLOGOS¹

TARIFA aplicable por día de funcionamiento de locales que expenden bebidas y alimentos.

	Dº Ejec. Obra	Dº Ejec. Fonograma	TOTAL
a) Recintos en que se ejecuta música para amenización y bailables:			
Hasta 100m ²	\$ 13.130,59 diarios	\$ 6.565,30 diarios	\$ 19.695,89
Sobre 100m ² y hasta 300m ²	\$ 26.256,57 diarios	\$ 13.128,29 diarios	\$ 39.384,86
Sobre 300m ²	\$ 39.387,17 diarios	\$ 19.693,58 diarios	\$ 59.080,75
b) Recintos en los que se ejecuta música para amenización, sin bailes:	Se aplicará un descuento del 50% de la tarifa anterior.	Se aplicará un descuento del 50% de la tarifa anterior.	

¹ Publicada en el Diario Oficial del 9 de septiembre de 1999